

**Ministerio del Medio Ambiente**  
**CONSEJO DE MINISTROS PARA LA SUSTENTABILIDAD**  
**ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 2/2017**

En Santiago de Chile, a 03 de Abril de 2017, en las dependencias del Ministerio del Medio Ambiente, ubicadas en San Martín 73, comuna de Santiago, siendo las 08:10 horas, se abre la 2ª Sesión Ordinaria del presente año del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. Preside la sesión, el Ministro del Medio Ambiente, Sr. Marcelo Mena Carrasco.

**1. INTEGRANTES ASISTENTES:**

Asisten a la sesión, además, los siguientes Ministros integrantes del Consejo:

- Ministro de Agricultura, Sr. Carlos Furche Guajardo.
- Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Luis Felipe Céspedes Cifuentes.
- Ministra de Energía (S), Sra. Jimena Jara Quilodrán.
- Ministra de Minería, Sra. Aurora Williams Baussa.
- Ministra de Vivienda y Urbanismo, Sra. Paulina Saball Astaburuaga.

Actúa como Secretaria la Sra. Paloma Infante Mujica, jefa de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

**2. ORDEN DEL DÍA:**

Previo a comenzar la revisión de los temas de la Tabla, el Ministro del Medio Ambiente hace referencia a la segunda sesión extraordinaria del Consejo de Ministros citada para el 10 de Abril, en la cual se presentará la "Creación, ampliación y/o reclasificación de áreas de alto valor en biodiversidad; Red de Parques Nacionales de la Patagonia Chilena". Dicho esto, se inicia la presente Sesión Ordinaria N° 2, para revisar y aprobar los temas que a continuación se exponen:

**2.1. Prórroga restricción vehicular catalíticos Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la Región Metropolitana.**

El primer tema en tabla del día, es exponer de manera informativa la incorporación del artículo transitorio al Plan de Descontaminación de la Región Metropolitana debido a la postergación de la medida de restricción vehicular parmente para vehículos con convertidor catalítico.

El Ministro del Medio Ambiente, le da la palabra a la Sra. Paloma Infante Jefa da la División Jurídica del Ministerio para que explique en que consiste el artículo transitorio.

La Sra. Infante comienza contextualizando la situación actual del Plan de Descontaminación de la Región Metropolitana, para entender por qué se está tomando la

decisión de incluir este artículo transitorio que prorroga la medida. Indica que actualmente se encuentra vigente el DS N° 66; Plan de Prevención y Descontaminación de la Región Metropolitana, que se está aplicando para la gestión de episodios críticos que comenzó a regir el 1 de abril, y que establece medidas de restricción vehicular para dicho periodo.

Por su parte, actualmente se encuentra en tramitación el DS N° 31 (Santiago Respira) ingresado a la Contraloría General de la República el 7 de diciembre del 2016.

Considerando que el plan no alcanzará a estar vigente al 1 de mayo, fecha en que de acuerdo al nuevo Plan comenzaría a regir el período de gestión de episodios críticos, se ha decidido incorporar un artículo transitorio que prorrogue la entrada en vigencia de la restricción vehicular, por una única vez, para el año 2018. En el intertanto regirá la restricción vehicular establecida en el Plan vigente, considerando las situaciones de alerta, pre-emergencia y emergencia establecidas para MP10 y MP2,5.

El Ministro de Agricultura consulta acerca de los plazos para la toma de razón. El Ministro del Medio Ambiente responde que no hay plazos establecidos, pero se está trabajando de manera rápida y coordinada con la Contraloría para tales efectos, ya que hay medidas impostergables que deben regir apenas entre en vigencia el instrumento.

Con respecto a la decisión de la postergación de la medida de restricción vehicular, el Ministro de Medio Ambiente señala que esta opción fue discutida con el Ministerio de Transportes y se llegó a la conclusión que era la mejor medida para una aplicación literal y no subjetiva de la aplicación de las medidas indicadas para la gestión de episodios críticos, una vez que Santiago Respira entre en vigencia.

La Ministra de Vivienda y Urbanismo consulta acerca del objetivo de la decisión. El Ministro del Medio Ambiente responde que el objetivo es postergar por única vez la restricción vehicular permanente, porque hay un principio de gradualidad que se debe entregar a la ciudadanía. El Ministro además menciona que cambiar la restricción.

## **2.2. IMPAC4, Cuarta Versión del Congreso Internacional de Áreas Marinas Protegidas.**

A continuación, se expone de manera informativa el detalle del Congreso Internacional de Áreas Marinas Protegidas, IMPAC 4. El Ministro del Medio Ambiente introduce el tema indicando la relevancia de este Congreso a nivel mundial, e indicando que es primera vez que se desarrolla un evento de estas características en América Latina, siendo Chile el cuarto país en el mundo en llevarlo a cabo.

A continuación, el Ministro le da la palabra al señor Diego Flores, del Departamento de Áreas Protegidas del Ministerio, quien informará al Consejo de Ministros acerca de la realización del evento.

El Señor Flores expone que este es "el" congreso mundial de gestión y manejo de Áreas Marinas Protegidas (AMPs). Sus versiones anteriores se han realizado en Australia (2005), Estados Unidos (2009), y Francia (2013). Esta es la primera vez que se desarrolla en un país en vías desarrollo y Latinoamérica.

El seminario está enfocado en gestores y administradores de AMP, pero con un amplio espectro de asistentes: desde usuarios hasta autoridades, ministros de Estado, pasando por científicos, administradores, ONG, pescadores, etc. Agrega además que el IMPAC4 da una oportunidad de mostrar el liderazgo de Chile en materia de protección y sustentabilidad de los océanos.

Finalmente, hace un llamado a los ministerios y servicios públicos relacionados, a participar del evento y contribuir en las diferentes modalidades, ya sea participando, promoviendo la presentación de trabajos y contribuciones, etc.

Luego de la presentación los Ministros comentan acerca de la pertinencia de la realización del evento en relación con la locación y fechas, a lo que el Ministro Mena responde señalando que el evento ha requerido una organización exhaustiva y lleva mucho tiempo preparándose. Además es importante descentralizar la realización de este tipo de actividades de primer nivel. En cuanto a la fecha, indica que ya se han extendido invitaciones pero puede evaluarse la factibilidad de considerar fechas distintas.

### **2.3 Propuesta de procedimiento y criterios transitorios para la evaluación y priorización de proyectos chilenos a presentar al Fondo Verde del Clima.**

Finalmente, el Ministro Mena expone que se tratará el tercer tema de la tabla, que dice relación con la propuesta acerca del procedimiento y criterios para evaluar los proyectos que se postulan al Fondo Verde del Clima. Para lo anterior, da la palabra al señor Felipe Osses, de la División de Cambio Climático del Ministerio del Medio Ambiente, quien en conjunto con la señora Marcela Palominos, del Ministerio de Hacienda, expondrán acerca de la propuesta para que el Consejo de Ministros se pronuncie.

Comienza exponiendo el señor Osses, quien indica que la siguiente propuesta se enmarca dentro del contexto del Acuerdo N°1/2016 del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad. A través de dicho acuerdo, el Consejo de Ministros para la Sustentabilidad definió la institucionalidad para que Chile pueda evaluar y postular proyectos al Fondo Verde del Clima (FVC). Los principales contenidos del acuerdo fueron establecer a la Autoridad Nacional Designada (AND) del FVC, que recayó en el Subsecretario de Hacienda; y establecer una Secretaría Técnica a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, y conformada por los Ministerios de Hacienda, Relaciones Exteriores y Medio Ambiente. Además, en el referido acuerdo se acordó solicitar a la Secretaría Técnica una propuesta para operativizar el FVC en Chile que incluyera un roceso de evaluación de postulaciones; criterios de evaluación técnica y priorización de postulaciones; e instancias de participación del sector privado y otros actores relevantes.

En este contexto, se presenta un resumen del trabajo realizado en este periodo para dar cumplimiento a este mandato. Además se presenta una actualización de los principales avances y resultados de la operación local del Fondo Verde del Clima.

En base a dicho procedimiento, la Secretaría Técnica brindará el apoyo necesario para impulsar y facilitar la postulación de proyectos a la línea exclusiva de financiamiento para sector privado del FVC (Private Sector Facility), y apoyará el trabajo de la Agencia de Cambio Climático y Sustentabilidad en la generación de oportunidades de postulación de proyectos de inversión.

Por su parte la Sra. Palominos indica que ya existe un proyecto aprobado a la fecha, consistente en una planta solar fotovoltaica, y que existe un número importante de proyectos ya identificados, tanto del sector público como privado. Agrega que Chile ha sido reconocido como el país más avanzado para generar estrategias para el Fondo.

En base a lo anterior, el Ministro Mena solicita al Consejo de Ministros pronunciarse favorablemente y, en consecuencia, someter a consideración de la Presidenta de la República la propuesta de procedimiento y criterios transitorios para la evaluación y priorización de proyectos chilenos a presentar al Fondo Verde del Clima, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 letra b) de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Los Ministros se pronuncian favorablemente, adoptándose por unanimidad el **Acuerdo N° 9**, que anexa a la presente acta y forma parte integrante de la misma.

  
**Marcelo Mena Carrasco**  
Ministro del Medio Ambiente  
Presidente del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

  
**Paloma Infante Mujica**  
Jefa División Jurídica  
Ministerio del Medio Ambiente  
Secretaria del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad

  
MMR/GCC

